

AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A. y AUSTRAL LINEAS AÉREAS CIELOS DEL SUR S.A.

DICTAMEN TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN DE COMPONENTES DE LAS FLOTAS BOEING B737, AIRBUS A330 / A340 Y EMBRAER E190

Para su mejor entendimiento, el presente dictamen incluye las secciones que se desarrollan seguidamente:

- 1.- Introducción
- 2.- Contexto
- 3.- Consideraciones
- 4.- Razones valederas para la contratación internacional
- 5.- Conclusiones

1. INTRODUCCIÓN

El presente dictamen técnico expone los fundamentos de las razones valederas a fin de solicitar se autorice la contratación de un servicio de reparación de componentes principales de las aeronaves BOEING B737; AIRBUS A330 / AIRBUS A340 y EMBRAER E190, con el objetivo que Aerolíneas Argentinas S.A. y Austral Líneas Aéreas Cielos del Sur S.A. (en adelante conjuntamente el "Grupo") puedan satisfacer las necesidades de reparación de los componentes principales de sus flotas y disponer de las aeronaves operando en tiempo y forma.

Cabe destacar que los servicios de reparación solicitados son complementarios a las capacidades disponibles en los talleres del Grupo.

A tal efecto, este dictamen técnico, se emite a los fines de dar cumplimiento al requisito exigido por el artículo 8 de la Ley N° 18.875, el cual prevé que: *"La construcción de obras y la provisión de servicios, salvo casos excepcionales y aprobados previamente por una Resolución del Ministerio competente, en los que se demuestren razones valederas para la licitación o contratación internacional, se contratará exclusivamente con empresas locales"*.

En este sentido, el Grupo considera necesario extender el proceso de selección del servicio que nos ocupa a oferentes extranjeros que puedan acreditar suficiente idoneidad y experiencia previa comprobada visto que, considerando el alcance de esta necesidad y su impacto estratégico, limitar el procedimiento exclusivamente a oferentes locales, podría implicar la exclusión de oferentes que resulten técnicamente más competentes. Ello por la imperiosa necesidad de cumplir con cada uno de los niveles de seguridad que la actividad aerocomercial requiere.

2. CONTEXTO

En el marco de la llegada de nuevos competidores, del constante cambio del mercado aerocomercial local, regional e internacional y de las últimas tendencias de la industria, el Grupo ha delineado un plan estratégico basado en cuatro pilares fundamentales, a saber:

a) Sustentabilidad:

- Ser una empresa autosustentable, rentable y eficiente.
- Contar con una flota moderna y eficiente que le permita competir en todos los mercados.

b) Desarrollo de la Red:

- Ser la empresa elegida por todos los argentinos con una propuesta de valor clara y atractiva.
- Contar con una sólida red de conectividad.
- Ser líder indiscutido en el mercado de cabotaje.
- Posicionamiento competitivo en mercados internacionales.

c) Excelencia en Servicio y Seguridad:

- Ofrecer la mejor experiencia de viaje;
- Ser modelo en estándares de seguridad.

d) Procesos y Transparencia:

- Ser modelo en políticas de buen Gobierno Corporativo.

En el marco de este plan, se han identificado distintas iniciativas tendientes a enfocar los esfuerzos y recursos del Grupo en aquellos proyectos que se encuentren alineados con estos pilares.

Particularmente, las necesidades que se desarrollan en el presente dictamen técnico se enmarcan en los siguientes objetivos estratégicos:

- | | |
|------------------------------------|--|
| Sustentabilidad | ➤ Mejora de eficiencia de la flota > Disponer de los componentes en tiempo, forma y de acuerdo a la normativa aeronáutica mundial vigente, logrando el incremento de la disponibilidad de las aeronaves. |
| Desarrollo de la Red | ➤ Mejora de competitividad > Mejorar el posicionamiento competitivo al tener mayor disponibilidad de flota. |
| Excelencia de Servicio y seguridad | ➤ Estándares de servicio y seguridad > Permitir garantizarlos con una optimización del tiempo. |

En este contexto, surge la necesidad de contratar servicios de reparación de los componentes principales de las aeronaves de las flotas mencionadas con el objetivo de disponer de dichos componentes para la operación de sus aeronaves en tiempo y forma; y en total cumplimiento de la normativa aeronáutica nacional e internacional vigente que les resulta aplicable. Asimismo, la contratación de este tipo de servicio requiere que el proveedor que eventualmente

sea seleccionado posea los más altos niveles de idoneidad, experiencia previa demostrada y certificaciones requeridas según la normativa de aplicación. Esto no solo asegurará que la ejecución de las tareas se gestione de la manera más eficiente, sino que principalmente se alcancen los más altos niveles de seguridad operacional y competencia técnica, toda vez que la base del Plan Estratégico y la misión del Grupo, es precisamente la seguridad de todos sus pasajeros y colaboradores.

3. CONSIDERACIONES

Considerando el contexto hasta aquí descrito, se desarrollan a continuación las consideraciones y criterios que fueron evaluados para llegar a las conclusiones que se incluyen en el presente.

A los efectos de determinar la disponibilidad de oferentes capaces de proveer un servicio que cumpla con las características que esta necesidad requiere, se analizaron distintos aspectos y criterios que, en su conjunto, buscan atender todas las especificaciones, riesgos y requerimientos regulatorios y contractuales aplicables para alcanzar los más altos niveles de seguridad. A continuación, se explica el desarrollo de cada criterio particular:

i. Reputación y trayectoria del oferente

Se requiere que el potencial proveedor posea una reputación sólida y una trayectoria con experiencia probada en este tipo de servicios. Los procesos de reparación de componentes aeronáuticos requieren un elevado nivel de confiabilidad y precisión para asegurar los más altos estándares de seguridad, toda vez que la confiabilidad mecánica y de despacho son cruciales a la hora de conducir operaciones aéreas comerciales.

ii. Experiencia previa comprobada

Es necesario que los servicios de reparación de componentes principales sean realizados en el menor tiempo posible, a los efectos de minimizar los *turn around times* de las aeronaves. Al respecto, la contratación de un oferente que ya haya prestado servicios de estas características, que posea sólidos procesos productivos y que, además, haya provisto estos servicios a otras aerolíneas comerciales del porte del Grupo, minimiza los riesgos propios de los oferentes sin el *expertise* requerido.

iii. Minimización y mitigación de riesgos (del servicio y de safety)

Desde un punto de vista global, es indispensable que el oferente cuente con un alto grado de confiabilidad en términos de cumplimiento de plazos y *scope of work* pactado. En este sentido, resulta crucial para el Grupo que se asegure el cumplimiento de los plazos de entrega de componentes principales, visto que la demora en la misma podría impactar en la disponibilidad de las aeronaves del Grupo. Por otro lado, tratándose de productos aeronáuticos que operan en un marco altamente regulado y normado, es fundamental minimizar los riesgos de defectos que eventualmente pudieran tener impacto en la seguridad de las operaciones.

Asimismo, el Grupo no ha detectado oferentes locales que reúnan las características aquí indicadas y/o que posean la competencia técnica necesaria para proveer este tipo de servicios, no quedando otra alternativa más que extender la contratación a oferentes extranjeros.

4. RAZONES VALEDERAS PARA LA CONTRATACIÓN INTERNACIONAL

Como ya hemos señalado, la normativa prevé que los servicios sólo se podrán contratar con empresas extranjeras en casos excepcionales. Al respecto, cabe destacar que se ha verificado la inexistencia de proveedores nacionales que posean las certificaciones y las habilitaciones provistas por la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), la Federal Aviation Administration (FAA) y la European Union Aviation Safety Agency (EASA). Dichas autoridades son las únicas competentes en función de los requisitos regulatorios de aplicación.

Adicionalmente cabe destacar que el Grupo desarrolla sus operaciones en un mercado de ascendente crecimiento y competencia, para lo cual debe velar por alcanzar y mantener niveles de *know-how*, calidad y seguridad del más alto estándar en igualdad de condiciones con sus competidores y socios estratégicos. En este sentido, el Grupo considera necesario extender el proceso de selección a oferentes extranjeros que puedan acreditar el conocimiento necesario y la suficiente experiencia en servicios de similar envergadura.

En virtud de lo expuesto, dada la relevancia del servicio que se pretende concursar, y ante la inexistencia de empresas locales que provean dicho servicio, los abajo firmantes entienden imperioso, a fin de asegurar la mayor concurrencia de oferentes calificados, extender el procedimiento de contratación a empresas del exterior.

5. CONCLUSIONES

Considerando:

- Que el servicio que nos ocupa es de alto impacto estratégico para el Grupo;
- Que la mitigación de todos los riesgos relacionados con el cumplimiento en tiempo y forma del *scope of work* en todos sus aspectos es crucial para asegurar un adecuado nivel de servicio;
- Que el servicio que se pretende contratar involucra las operaciones de mantenimiento y la aeronavegabilidad continuada de las mismas;
- Que se debe asegurar consistencia técnica y soporte a largo plazo, considerando la operación continua de las aeronaves;
- Que resulta estrictamente necesario que el potencial proveedor cuente con antecedentes técnicos, sólida reputación y probada experiencia previa en este tipo de servicios;
- Que la intervención de componentes principales de las aeronaves resulta un tema crítico en el que debe asegurarse la seguridad operacional;
- Que no se han detectado en el mercado local (Nacional) oferentes que reúnan las características que se han desarrollado ni que tengan las habilitaciones otorgadas por las autoridades competentes (ANAC, FAA y EASA) para proveer este tipo de servicios a toda la gama de componentes de interés;

Se concluye que es imperiosamente necesario contar con la posibilidad de extender la contratación a oferentes extranjeros, permitiendo la participación de oferentes calificados que ofrezcan servicios que contemplen las necesidades aquí descritas.

En consecuencia, y atento la existencia de las razones valederas aquí vertidas, se solicita a ese Ministerio tenga a bien otorgar una excepción a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 18.875 y

permita la contratación internacional del servicio de "Reparación de Componentes Principales de las flotas BOEING B737-NG y MAX; AIRBUS A330 / A340 y EMBRAER E190".

Firmantes: Ing. Gustavo Sueyro, Director de Servicios Técnicos e Ing. Aeronaves – Adrián G. Pertile, Gerente Técnico AU – Diego P. Georgiadis, Gerente Técnico AR-

Ing. Gustavo Sueyro
Director de Servicios Técnicos e Ing.
Aeronaves

Adrián G. Pertile
Gerente Técnico AU

Diego P. Georgiadis
Gerente Técnico AR

Gustavo Sueyro
Director Servicios Técnicos
e Ing. de Aeronaves



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX -2019-75045612-APN-DGD#MTR - Excepción artículo 8° Ley N° 18.875 - Aerolíneas Argentinas y Austral

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.